

Decreto N° 3150, que asigna el nombre de "Isabela" al puente construido sobre el Río Isabela.

(G. O. N° 9454, del 10 de Diciembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3150

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional inaugurará el próximo domingo 13 de noviembre un puente sobre el Río Isabela, que unirá la Avenida Máximo Gómez con el Distrito Municipal de Villa Mella;

CONSIDERANDO que el Puente Peynado, levantado también sobre el Río Isabela en las proximidades del puente a inaugurarse en breve, está actualmente siendo reconstruido y modernizado para reemplazar el puente de pontones que une los sectores de Los Minas Viejo y Sabana Perdida, sobre el Río Ozama en el Distrito Nacional, donde se ha iniciado un vasto plan de construcción destinado a familias de escasos recursos y personal obrero de empresas privadas:

VISTA la Ley N° 2439, sobre Asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se asigna el nombre de "Isabela" al puente construido por el Gobierno Nacional sobre el Río Isabela, que unirá la Avenida Máximo Gómez con el Distrito Municipal de Villa Mella y que será inaugurado el próximo domingo 13 de noviembre.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 131º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3151, que designa una Comisión Especial encargada de examinar las consecuencias del Acuerdo de San Salvador, en lo que respecta a la economía cafetalera del país.

(G. O. Nº 9454, del 10 de Diciembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3151

CONSIDERANDO que en fecha 22 del pasado mes de octubre, los países productores de café componentes del Grupo "Otros Suaves", acordaron en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre otras medidas para proteger a los productores de café, una suspensión momentánea de las ventas al exterior de dicho producto con el propósito de obtener un alza en los precios de ese grano en el mercado mundial;

CONSIDERANDO que antes del Poder Ejecutivo otorgar su aprobación final a dicho acuerdo procede dictar todas aquellas medidas encaminadas a esclarecer la situación de los pequeños y medianos caficultores, como consecuencia del indicado acuerdo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión Especial integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá; el Gobernador del Banco Central de la República; el Director del